



**CONTROL PUBLICACIÓN CONTRATOS**

Código FO-GO-11

Versión 01

Fecha 04-05-2010

Página 1 de 2

BOLETIN #

12

PERIODO

desde dd

11

mm

04

aa

2011

hasta dd

20

mm

05

2011

tipo de contrato	numero de contrato	Valor	Contratistas	Objeto
Obra	CO-050-2011	\$1.892.739.563	CONSORCIO CARIÑO 2011	El CONTRATISTA con plena autonomía técnica, administrativa y financiera se obliga a la construcción bajo el sistema de precio UNITARIO, la obra civil donde funcionará el Centro de Atención Integral de Primera Infancia "Cariño San Marino" ubicado en la Calle 69 No. 7 C 04, barrio San Marino, Urbanización Fepicol, comuna 7, de la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el formulario de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la EMRU E.I.C.E., sus anexos y adendas, y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del presente contrato.
Interventoria	CI-049-2011	\$134.260.000	VILLARREAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA NIT: 900088053-3	EL CONTRATISTA con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, se obliga para con la EMRU E.I.C.E., a realizar la INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera y ambiental, del contrato de obra que se suscriba con quien resulte adjudicatario de la Convocatoria Publica No. 002 de 2011, cuyo objeto es la de llevar a cabo la construcción bajo el sistema de precio unitarios a la construcción de la obra civil donde va a funcionar el Centro de Atención Integral de Primera Infancia "Cariño" ubicado en la Calle 69 con Carrera 7C - 04, barrio San Marino, comuna 7, de la ciudad de Santiago de Cali. De acuerdo a la propuesta presentada por el proponente y anexos.
Consultoria	CC-052-2011	\$119.965.750	CESCO COMPAÑÍA DE ESTUDIOS DE SUELOS Y DE CONSULTA LTDA NIT. 890310993-8	Realizar la integración total y estructuración técnica a nivel de proyecto con planos de definitivos para llevar a cabo la licitación de la construcción de la pretronal de la autopista sur oriental
Consultoria	CC-051-2011	\$169.919.120	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 900357259-8	Realizar la integración total y estructuración técnica a nivel de proyecto con planos de definitivos para llevar a cabo la licitación de la construcción de la Pretronal Oriental, de acuerdo al Anexo 1 – Requerimientos de MetroCali.



**CONTROL PUBLICACIÓN CONTRATOS**

Código FO-GO-11

Versión 01

Fecha 04-05-2010

Página 2 de 2

Interventoria	CI-270-2009 Otrosi 06	\$15.937.756	CONSORCIO CESCO – INGENIERO CIVIL CONSULTOR	<p>CLAUSULA PRIMERA: Que la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA previa revisión y estudio, reconoce el pago de las horas extras realizadas por EL CONTRATISTA a su dependientes en los siguientes periodos: a) De Enero 11 a Enero 31 de 2011, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.175.735); b) De Febrero 1 a Febrero 28 de 2011, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4.157.888); c) De Marzo 1 a Marzo 31 de 2011, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.549.133), y d) Abril 1 a Abril 30 de 2011, por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/ CTE (\$ 3.055.000), horas extras que suman un valor total de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 15.937.756), con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2011 – 0298 por valor de (\$12.882.756) y rubro 23010101 con una adición por valor de (\$ 3.055.000) de fecha 02 de Mayo de 2011, pago que será realizado a EL CONTRATISTA de acuerdo a la presentación de actas de la actividad realizada y el tiempo extra. De acuerdo al pago antes referido, el nuevo valor del contrato CI-270-2009 queda establecido en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 1.230.843.960,02). CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar el término de ejecución del presente contrato, hasta el día 18 de julio de 2011, sin que esto cause el reconocimiento y pago de suma alguna a favor de EL CONTRATISTA. CLAUSULA TERCERA: Deberá EL CONTRATISTA actualizar las garantías otorgadas en virtud del presente otrosi No. 06 en cuanto al aumento del valor del contrato y prorroga del termino de ejecución del contrato. CLAUSULA CUARTA: Para el perfeccionamiento del presente Otrosi No. 06 se requiere las firmas de las partes. CLAUSULA QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas o adicionadas por el presente Otrosi No. 06 continúan vigentes y su exigibilidad permanece.</p>
---------------	--------------------------	--------------	--	---

Elaboró

Lucero Messa Naranjo  
Profesional Administrativa y Financiero